

ALCALDIA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL No. N°. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE USME (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 324 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, y específicamente entre rubros presupuestales de Gastos de inversión los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Dirección Distrital de presupuesto de Secretaria Distrital de Hacienda. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención.

Que según el *MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL* en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: *“es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que de acuerdo al parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando el concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Que, mediante Decreto Local 15 del 19 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local para el año fiscal 2023, de acuerdo con la cuota aprobada por el CONFIS, en el cual se asignaron recursos al agregado de gastos de funcionamiento para la vigencia por valor de tres mil setenta y un millones doscientos quince mil y dos mil pesos (\$3.071.215.000).

Que, analizado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2023 se hace necesario efectuar algunos traslados al interior del mismo, por cuanto se han identificado con precisión incrementos en la demanda de recursos para algunos rubros a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Local.

Continuación del Decreto N°. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2023 Pág. 2 de 5

Que se cuenta con los recursos disponibles en cada uno de los rubros mediante los cuales se informa de la disponibilidad de recursos por trasladar.

Que mediante comunicación No. 2023EE087328O1 de 28 de marzo de 2023, la directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.U.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Local de Usme (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de USME para la Vigencia Fiscal de 2023, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 248.759.305), de conformidad con el siguiente detalle:

COMPOSICIÓN DEL CONTRACRÉDITO:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 248.759.305
O21	Funcionamiento	\$ 248.759.305
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 248.759.305
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 248.759.305
O2120201	Materiales y suministros	\$ 123.825.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 101.725.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 16.125.000
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	\$ 16.125.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$61.100.000
O212020100303331101	Gasolina motor corriente	\$39.325.000
O212020100303336103	Diesel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$ 21.775.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 24.500.000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$11.500.000
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	\$10.000.000
O2120201003053511033	Estuco	\$1.000.000
O2120201003053511035	Diluyentes para pinturas	\$1.000.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$1.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 22.100.000
O212020100401	Metales básicos	\$500.000
O2120201004014121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	\$500.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$21.600.000
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	\$2.500.000

Continuación del Decreto N°. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2023 Pág. 3 de 5

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120201004024292102	Guadañas	\$1.000.000
O2120201004024292122	Brocas-barrenas	\$200.000
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	\$500.000
O2120201004024292298	Herramientas n.c.p. para mecánica	\$7.000.000
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$4.500.000
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	\$2.500.000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	\$200.000
O2120201004024299202	Picaportes, fallebas y portacandados	\$300.000
O2120201004024299206	Candados	\$100.000
O2120201004024299938	Acoples y boquillas para mangueras	\$300.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$2.500.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 124.934.305
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$34.460.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$24.460.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$24.460.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$10.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$10.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 34.444.575
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 34.444.575
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 34.444.575
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$3.900.000
O212020200701030102	Ediles	\$3.900.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$3.900.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$ 21.873.080
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 21.873.080
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 8.671.495
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 8.671.495
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 56.029.730
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 36.029.730
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 36.029.730
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 20.000.000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la Vigencia Fiscal de 2023, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI-GPD-F054
Versión: 05
Vigencia: 02 de mayo de 2022
Caso Hola No. 242329



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2023 Pág. 4 de 5

Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 248.759.305), de conformidad con el siguiente detalle:

COMPOSICIÓN DEL CRÉDITO:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 248.759.305
O21	Funcionamiento	\$ 248.759.305
O211	Gastos de personal	\$31.488.230
O21101	Planta de personal permanente	\$31.488.230
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$31.488.230
<i>O2110103007</i>	<i>Honorarios Ediles</i>	<i>\$31.488.230</i>
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 217.271.075
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 217.271.075
O2120201	Materiales y suministros	\$ 65.625.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 65.625.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 45.625.000
<i>O2120201003023212901</i>	<i>Papel bond</i>	<i>\$32.400.000</i>
<i>O2120201003023215307</i>	<i>Cajas de cartón litografiadas</i>	<i>\$10.725.000</i>
<i>O2120201003023262005</i>	<i>Avisos de material plástico</i>	<i>\$2.500.000</i>
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 2.000.000
<i>O2120201003053529901</i>	<i>Botiquines para emergencia</i>	<i>\$2.000.000</i>
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$18.000.000
<i>O2120201003083899998</i>	<i>Artículos n.c.p. para escritorio y oficina</i>	<i>\$18.000.000</i>
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 151.646.075
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 49.821.495
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 49.821.495
O21202020050406	Servicios de instalaciones	\$ 49.821.495
<i>O2120202005040654699</i>	<i>Otros servicios de instalación n.c.p.</i>	<i>\$ 49.821.495</i>
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 33.991.500
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 3.991.500
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 3.991.500
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$ 3.991.500
<i>O212020200701030471349</i>	<i>Otros servicios de seguros de salud n.c.p.</i>	<i>\$ 3.991.500</i>
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 30.000.000
<i>O21202020070373290</i>	<i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.</i>	<i>\$30.000.000</i>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 64.983.080

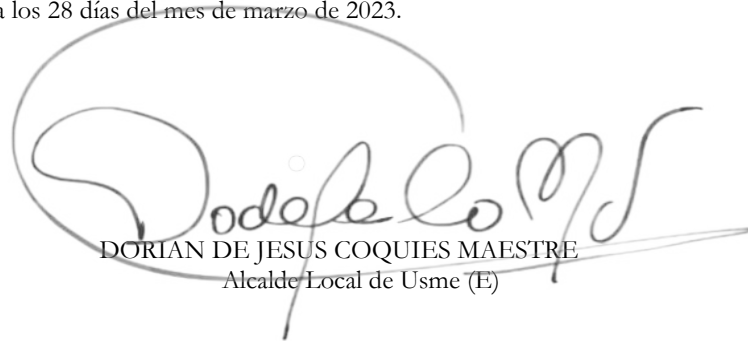
Continuación del Decreto N°. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2023 Pág. 5 de 5

O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 800.000
<i>O21202020080282130</i>	<i>Servicios de documentación y certificación jurídica</i>	<i>\$ 800.000</i>
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 31.000.000
<i>O21202020080484120</i>	<i>Servicios de telefonía fija (acceso)</i>	<i>\$ 11.000.000</i>
<i>O21202020080484222</i>	<i>Servicios de acceso a Internet de banda ancha</i>	<i>\$ 20.000.000</i>
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 8.723.080
<i>O21202020080686312</i>	<i>Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)</i>	<i>\$ 6.500.000</i>
<i>O21202020080686320</i>	<i>Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)</i>	<i>\$ 223.080</i>
<i>O21202020080686330</i>	<i>Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)</i>	<i>\$ 2.000.000</i>
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 24.460.000
<i>O21202020080787130</i>	<i>Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos</i>	<i>\$ 24.460.000</i>
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.850.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 2.850.000
<i>O21202020090494110</i>	<i>Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales</i>	<i>\$ 2.050.000</i>
<i>O21202020090494239</i>	<i>Servicios generales de recolección de otros desechos</i>	<i>\$ 800.000</i>

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2023.



DORIAN DE JESUS COQUES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Andrea Melissa Morales Cano - Profesional de apoyo a Planeación - AGDL *AMMC*
Revisó: Maria Angélica Gamboa – Coordinadora Equipo de Planeación - AGDL *Bag*
Claudia Patricia Forero – Coordinadora de Presupuesto - AGDL *Bag*
Aprobó: Jack Christopher Reina - Asesor de Despacho – AGDL *Bag*